

ACUERDO No. 8
(27 de febrero de 2025)

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 9, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, Autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que, en el numeral 16 del artículo 36 del Estatuto Orgánico, dentro de las funciones del Consejo Administrativo Financiero, se establece la de fortalecer el desarrollo tecnológico de la Universidad.

Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia Multicampus ECOS-5, la mega 2 establece la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus a través de la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la debida gestión de riesgos.

Que, con el propósito de maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se propone la reducción de gastos mediante la contratación en grandes cantidades.

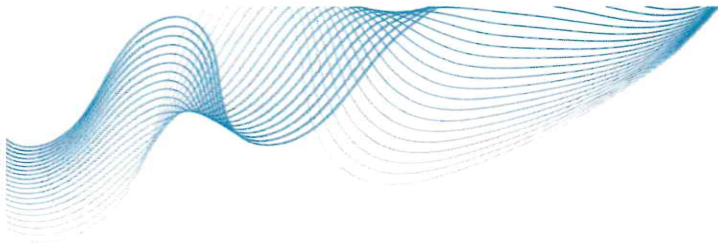
Que, en sesión del 27 de febrero de 2025, mediante acta No. 001 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, aprobó la renovación de la licencia Bloomberg a nivel Multicampus y con valores prorrateados entre la Sede Principal y las Seccionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la renovación de la licencia **Bloomberg** a nivel multicampus. El valor de dicha licencia será prorrateado de acuerdo con el consumo registrado tanto en la Sede Principal como en las Seccionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Decanatura de la Facultad de Negocios Internacionales de la Sede Principal y de las Seccionales, así como a la Dirección de Comunicaciones, divulgar de manera amplia la licencia Bloomberg, con el fin de promover su conocimiento y lograr un mayor aprovechamiento de la misma.



ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., al 27 de febrero de 2025

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robelto